CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales, en los cuales el apoderado de la demandada solicita el envió del oficio de levantamiento de la medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez hoy 22 de octubre de 2020 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso	: Verbal Sumario – Incumplimiento De Contrato
Demandante	: Nelly Johana Garcés Garcés
Demandado	: Ana Maria Villegas Gálvez
Radicado	: 2017-00506-00

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud presentada, expídase nuevamente el oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre los vehículos de placas BRV-188 y BMU-087, de propiedad de la demandada.

Líbrese por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la oficina de Tránsito Y Transporte De Bogotá D.C. y envíese al apoderado de la parte demandada a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.126** DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO